



IV/10/2019/3139/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2093: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farfás del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara "Cruz Verde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente, en el Hospital General Regional No. 45 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2019.

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gades. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/mma



IV/10/2019/3043/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2019/2093: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".
SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara "Cruz Verde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente, en el Hospital General Regional No. 45 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 24 de octubre de 2019
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General y Presidente de la Comisión de



c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/ARG/mme

RECTORÍA GENERAL



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

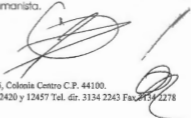
A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 335/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, y

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2013/519 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2013 aprobó suprimir y crear el un nuevo programa educativo de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia a partir del ciclo escolar 2014 A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia en virtud de que en la revisión de éste la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel; que contribuyan en la generación de conocimientos, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
4. Que la Especialidad de Traumatología y Ortopedia, es la rama de la medicina clínica y quirúrgica que se dedica al estudio de las lesiones del aparato locomotor. La especialidad es de esencia médico-quirúrgica; los médicos que la practican son llamados cirujanos "ortopedistas" o "traumatólogos", aunque su ámbito se extiende más allá del campo de las lesiones traumáticas ya que abarca el estudio de las enfermedades congénitas y/o adquiridas que afectan al aparato locomotor, especialmente de aquellas que precisan tratamiento con cirugía, prótesis y ortesis.
5. Que la Especialidad en Traumatología y Ortopedia responde a las necesidades sociales en salud, mediante la formación de médicos especialistas altamente capacitados en el tratamiento médico y quirúrgico de las patologías del sistema musculoesquelético; que como parte de las enfermedades no transmisibles se asocian al decremento en la perspectiva y calidad de vida de la población. Este aumento en la población en edad avanzada se asocia a un incremento en la incidencia de enfermedades degenerativas. Lo anterior en base a las proyecciones internacionales debido al aumento de la expectativa de vida, siendo la osteoartritis y los accidentes con alta energía las principales causas de morbilidad y alteraciones hacia la deficiencia en la calidad de vida; por ello, los especialistas en Traumatología y Ortopedia deben de estar comprometidos con la atención oportuna, eficaz, segura y preventiva de dichas patologías.



6. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Esto conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica, que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud.
7. Que se requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias del aprendizaje situado.
8. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
9. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, mediante dictamen 335/2019, de fecha 07 de marzo de 2019.
10. Que la Especialidad en Traumatología y Ortopedia cuenta con la siguiente planta académica: 12 especialistas y 1 maestro.
11. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Manejo de los trastornos del sistema musculoesquelético, y
 - b. Epidemiología de los trastornos musculoesqueléticos.
12. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia es formar recursos humanos de alto nivel para el ejercicio profesional en la especialidad de Traumatología y Ortopedia, comprometidos con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud individual y colectiva, que generen conocimientos de frontera y sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional con un sentido ético, reflexivo y humanista.





13. Que los **objetivos específicos** del programa son:

Disciplinares

- a. Profundizar y ampliar los conocimientos que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Traumatología y Ortopedia;
- b. Incrementar y perfeccionar las destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Traumatología y Ortopedia;
- c. Realizar prevención, oportuna la patología ortopédica y traumatológica del aparato musculo-esquelético;
- d. Diagnosticar con calidad y de forma oportuna la patología del aparato musculo-esquelético;
- e. Determinar el tratamiento específico de las patologías del aparato musculo-esquelético con calidad y calidez;
- f. Reconocer y resolver las complicaciones y secuelas derivadas de la patología del aparato musculo-esquelético misma y de los tratamientos administrados;
- g. Identificar a los pacientes que por sus características requieren de cuidados paliativos derivándolos de forma oportuna;
- h. Adiestrar en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad de Traumatología y Ortopedia;
- i. Generar investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la patología del aparato musculo-esquelético, y
- j. Transmitir y difundir los conocimientos sobre la patología del aparato musculo-esquelético mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

Educación y Comunicación

- a. Adquirir nuevos conocimientos a partir de asistencia a congresos y reuniones interinstitucionales, de organismos colegiados y multidisciplinarias, y
- b. Difundir los conocimientos adquiridos en reuniones interinstitucionales, de organismos colegiados y multidisciplinarias.

Investigación

- a. Desarrollar líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.





14. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control del proceso de salud-enfermedad de la patología del sistema musculoesquelético, con un alto sentido de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología y de la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
15. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Traumatología y Ortopedia: será un especialista crítico, analítico y creativo capaz de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con, ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colabora y participa en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

Competencias Profesionales:

- Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- Conoce el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- Resuelve problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- Ejerce su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- Participa activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar la prevención y diagnóstico de las patologías del sistema musculoesquelético y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su tratamiento;
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;





- e. Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica; buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente. Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- f. Actúa dentro de la normalidad que regula su práctica profesional.

Competencias Socioculturales:

- a. El especialista en Traumatología y Ortopedia es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo con el rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
 - c. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
16. Que la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al H. Consejo General Universitario los siguientes





RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara "Cruz Verde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente, en el Hospital General Regional No. 45 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica-Particular	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ^a	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9





Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de Investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación III	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Seminario de Investigación IV	CL	32	16	0	48	3
Total		48	64	32	144	9



Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3
Ética médica	CL	48	0	0	48	3
Total		80	16	0	96	6

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación III	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación IV	CL	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Abordajes quirúrgicos	CL	48	48	0	96	6
Biomecánica musculoesquelética	C	112	0	0	112	7
Principio de fijación en fracturas	CL	96	32	0	128	8
Imagenología en traumatología y ortopedia	CL	48	32	0	80	5
Fisiología articular y muscular I	C	96	0	0	96	6
Propedéutica en traumatología y ortopedia	CL	144	64	0	208	13
Trabajo de atención médica I	N	0	1680	240	1920	120
Total		544	1856	240	2640	165





Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ¹	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia pediátrica I	CL	160	128	0	288	18
Cirugía de pie y tobillo	CL	48	32	0	80	5
Fisiología articular y muscular II	CL	64	0	0	64	4
Urgencias aplicadas al paciente de traumatología y ortopedia	CL	48	16	0	64	4
Cirugía de cadera y miembro pélvico	CL	80	64	0	144	9
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		400	1920	320	2640	165





Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia pediátrica II	CL	80	64	0	144	9
Cirugía de rodilla	CL	32	32	0	64	4
Miembro superior I: hombro y codo	CL	32	48	0	80	5
Miembro superior II: muñeca y mano	CL	32	32	0	64	4
Cirugía de columna vertebral	CL	32	48	0	80	5
Fijación externa	CL	32	32	0	64	4
Reemplazo articular: implantes	CL	32	32	0	64	4
Cirugía artroscópica	CL	64	64	0	128	8
Trabajo de atención médica III	N	0	1648	304	1952	122
Total		336	2000	304	2640	165





Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reemplazo articular: hombro	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: codo	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: cadera	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: rodilla	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: complicaciones	CL	32	32	0	64	4
Tumores musculoesqueléticos	CL	32	48	0	80	5
Pseudoartrosis	CL	16	16	0	32	2
Infecciones y complicaciones en traumatología y ortopedia	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica IV	N	0	1840	320	2160	135
Total		240	2080	320	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
⁴CL = Curso Laboratorio
⁵N = Clínica
⁶S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia Inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;





- f. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Traumatología y Ortopedia dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.





NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

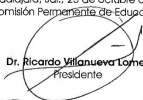
DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítose al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Ricardo Villanueva Lameli
Presidente



Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dr. Raúl Vicente Flores




Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos